

RESOLUCIÓN N°80 /2026

ORDENA LA PARALIZACIÓN TOTAL DE OBRAS
UBICACIÓN: PASAJE E N°19, POBLACIÓN EL
PROGRESO, COMUNA DE CONCÓN.
ROL AVALÚO: 4951-19

CONCÓN, ABRIL 01 DE 2026.-

VISTOS:

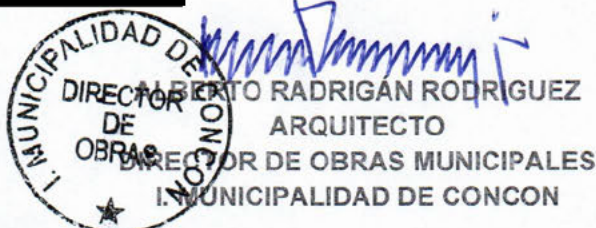
1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. El permiso de Edificación N°10 de fecha 28.01.2005.
5. Denuncia de vecino realizada mediante el Ingreso DOM N°202600385 de fecha 29 de enero de 2026.
6. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el informe técnico de Inspección N°29 de fecha 01.04.2026.

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello".
2. Que la visita de inspección realizada con fecha 25 de marzo de 2026, se constató lo previsto en el numeral 6. Del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: "Si se comprobare que la obra se ejecuta en disconformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes del permiso aprobado".

RESUELVO:

1. **PROCEDASE** la paralización TOTAL e inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en Pasaje E N°19 Población el Progreso, Rol SII 4951-19 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo señalado en el artículo 116° de la LGUC. Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 146° de la LGUC. y el artículo 5.1.21. de la OGUC.
2. **TENGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será causal de denuncia ante el Juzgado de Policía Local, en la forma establecida en el artículo 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, infracción sujeta a multa según lo señalado en el numeral 4. del artículo 1.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, al Sr. Luis Alberto Sánchez Rosa, Rut: [REDACTED] en su calidad de propietario del inmueble, o quien acredite ser el propietario o sus derechos representante de la propiedad Rol de avalúo 4951-19, ubicada en Pasaje E N°19 Población el Progreso de la comuna de Concón, sea personalmente o por carta certificada, en cuyo caso se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la oficina de Correos que corresponda. O en su defecto, al correo electrónico [REDACTED]



ARR/IRB/irb
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Archivo DOM
- Archivo Exp. PON 318/04, Rol 4951-19.